



RESOLUCIÓN CS N° 257/15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 JUN 2015

Expedientes N° 2.503/04; 10922/14 y 8553/14.-

VISTO el Decreto N° 366/06 por el cual el Poder Ejecutivo Nacional homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las instituciones universitarias nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio fue celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (F.A.T.U.N.).

Que por Resolución CS N° 036/98, se resolvió establecer que los acuerdos paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora del Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación de este Consejo Superior para su ejecución.

Que la citada Comisión elaboró Acta correspondiente a la reunión de fecha 01/06/15 (con ANEXO), en la cual se deja constancia del tratamiento de asuntos relacionados con: modificación de planta de personal de apoyo universitario de las Facultades de Ingeniería, de Ciencias Exactas y de Ciencias Naturales; Reglamento de Adicional por Riesgo; y Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Paritaria.

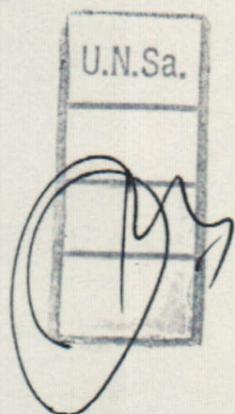
Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 9° Sesión Especial del 25 de junio de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de fecha 01/06/15 (y ANEXO) de la Comisión Negociadora del Nivel Particular PAU, cuya copia obra como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a las partes interesadas. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSÓ
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR

del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIV
NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN CS N°

257/15

ANEXO I

Salta, 1° de Junio de 2015.-

ACTA DE REUNION N° 02-2015

MIEMBROS PRESENTES

Por el Sector Institucional: Ing. Carlos Puga, Ing. Adriana Ortín Vujovich

Por el Sector Gremial: Sres. Nestor Mendoza, Hugo Codina, Claudio Corregidor.

TEMARIO DE LA FECHA

1. *Modelo de acta acuerdo presentada por el Sector Gremial que ratifica el marco normativo de las PARITARIAS de nivel particular y permite el avance y resolución por la Secretaría de Políticas Universitarias de los cargos no docentes que por PARITARIAS DE NIVEL GENERAL se acordaron para la Universidad Nacional de Salta.*
2. *Expediente N° 10922-2014: Decanato de la Fac. de Ciencias Naturales solicita modificación de la planta de Personal de Apoyo Universitario sobre cargos vacantes.*
3. *Expediente N° 8523-2014: Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas solicita modificación de la planta de Personal de Apoyo Universitario sobre cargos vacantes.*
4. *Expediente N° 14221-2014: Decanato de la Facultad de Ingeniería solicita modificación de la planta de Personal de Apoyo Universitario sobre cargos vacantes.*
5. *Adicional por Riesgo: Tratamiento general sobre los pedidos existentes. Reglamento.*
6. *Reglamento de Funcionamiento de la Comisión: propuesta de los Paritarios Gremiales.*

----- Iniciada la reunión a las diez horas del día de la fecha en la Sala de Sesiones del Consejo Superior de la U.N.Sa. se abre el debate sobre los puntos del Orden del Día consensuado para la presente reunión.

En particular para el punto número 1 los paritarios institucionales solicitan seguir conversando sobre el modelo de acta presentada por los paritarios gremiales en vista que consideran, que deben estar presentes el resto de los representantes institucionales para una toma de decisión.



COMISION PARITARIA DE NIVF¹ PARTICULAR

del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNI
NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN CS N°

257/15

El sector gremial manifiesta que para la próxima reunión acercarán una propuesta que contenga con mayores precisiones lo que se pretende y significaría un avance importante y definitivo sobre los requerimientos de Nación y para, la liberación de los cargos no docentes que le corresponden a la Universidad Nacional de Salta por la distribución realizada oportunamente en el año 2014.

Punto 2 – Expte. N° 10922-2014 – Fac. de Ciencias Naturales: Se expone la necesidad de personal por la Sra. Decana de la Facultad y justifica el pedido de modificación de la planta proponiendo la BAJA DE DOS CATEGORIAS: Una 4 y Una 5 y el ALTA de Dos (2) Categorías 07 y Una (1) categoría 06 direccionadas a la cobertura de cargos de Ordenanza, Campo y Administrativo respectivamente.

El Sector Gremial toma en razón y concuerda con la necesidad y visto, que no representa la modificación inconvenientes en la carrera administrativa por la ausencia de personal de apoyo universitario en las áreas que se pretenden cubrir, propone que el cargo Categoría 6 se destine al area de Servicios Generales y los dos restantes, categorías 07 para el Sector de Campo y Dependencia Administrativa que la Facultad manifiesta en su presentación.

Punto 3 – Expte. N° 8523-2014 – Fac. de Cs. Exactas: Expone el planteo de BAJA de dos cargos, una (1) categoría 03 y una (1) categoría 05 ambas de areas que no sugieren la necesidad de contar con personal de la jerarquía de dichos cargos y propone la creación de una (1) categoría 02 destinada al area de Posgrado y una (1) categoría 07 para Servicios Generales.

Los paritarios gremiales analizan los alcances y posibilidades futuras por la cobertura de los cargos a crear y propone a la par de la categoría 02 que la categoría 07 se destine a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Exactas.

Punto 4 – Expte. N° 14221-2014 – Fac. de Ingeniería: A la modificación propuesta por el Decanato se contraponen el pedido de Personal de Apoyo Universitario que manifiesta su intención de concursar el cargo que se pretende modificar. Ante esta situación se coincide en la necesidad de solicitar al Sr. Decano de la Facultad, Ing. Edgardo Sham, amplíe la justificación del pedido con las funciones del cargo actual, si existe personal cumpliendo a la fecha tales funciones y area especifica que se cubriría con las categorías a crear dado que la categoría 04 se corresponde al Agrupamiento Técnico.

Punto 5 – Adicional por Riesgos: Se requiere acelerar la aprobación del Reglamento, que ya fuera tratado por la Comisión paritaria en diversas oportunidades, para permitir dar respuestas a los distintos pedidos existentes a la fecha. Se ratifica que el Adicional por Riesgo se otorga por las funciones del agente independientemente del cargo. Si se produjeren ascenso de agentes que perciben dicho adicional, el mismo debe ser mantenido si en sus funciones se mantiene las condiciones que generaron el otorgamiento.



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR

del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIV
NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN CS N° 257/15

Punto 6 – Reglamento de Funcionamiento: se propone circularizar entre los paritarios la propuesta enviada por el Sector Gremial.

- - - - Los paritarios gremiales manfiestan, dejando sentada posición, la preocupación sobre la necesidad de modificar el reglamento de concursos y en particular al articulo de CONFORMACION DEL JURADO. También se pretende definir la modalidad, en cuanto a condiciones y requisitos, para la cobertura de los cargos asignados para la Universidad en el marco de los acuerdos paritarios de nivel general. Esto será de beneficio para la Institución y los trabajadores.

- - - - El sector institucional comparte y entiende que la necesidad de solucionar en lo inmediato lo planteado favorece, a una agilización de trámites destrabando una situación que se reconoce como importante. El crecimiento institucional de estos últimos años generó mayores responsabilidades y asignación de tareas a la planta de personal de apoyo universitarios que no creció en la misma proporción.

- - - - Sin más temas que tratar se da por concluída la reunión, firmando como constancia los presentes al igual que el ACTA ACUERDO anexa sobre los temas resueltos para continuidad del trámite correspondiente ante el Consejo Superior.

- - - - Se convoca a reunión para el próximo día 08 de Junio del corriente en la Sala de Reuniones del Consejo Superior o lugar que determine y comunique la presidencia de la Comisión.

ASUDIO
CORREGIDOR

H. V. LOBOS

H. V. MENDEZ

Boti

F. J. J. J.



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR

del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVE
NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN CS N°

257/15

ACTA ACUERDO

Anexo Reunión día 1º-Junio-2015

----- En la Ciudad de Salta, Sala de Sesiones del Consejo Superior, en el día uno del mes de junio del año dos mil quince reunida la Comisión Negociadora de Paritaria de Nivel Particular con los siguiente miembros:

Por el Sector Institucional: Ing. Carlos Puga, Ing. Adriana Ortín Vujovich
Por el Sector Gremial: Sres. Nestor Mendoza, Hugo Codina, Claudio Corregidor.

Tratados los temas incluidos en el Orden del Día respectivo acuerdan:

1. Expte. N° 10922-2014 – Fac. de Ciencias Naturales: Modificar la Planta de Personal de Apoyo Universitario de la Facultad según el siguiente detalle:

BAJAS

Una Categoría 04 – Agrupamiento Servicios Generales
Una categoría 05 – Agrupamiento Servicios Generales

ALTAS

Una categoría 06 – Agrupamiento Servicios Generales – Museo de Cs. Naturales
Una categoría 07 – Agrupamiento Servicios Generales – Campo Experimental
Una categoría 07 – Agrupamiento Administrativo – Area de Personal

2. Expte. N° 8523-2014 – Fac. de Cs. Exactas: Modificar la Planta de Personal de Apoyo Universitario de la Facultad según el siguiente detalle:

BAJAS:

Una Categoría 03 – Agrupamiento Administrativo
Una Categoría 05 – Agrupamiento Técnico

ALTAS:

Una Categoría 02 – Postgrado de la Facultad.
Una categoría 07 – Agrupamiento Técnico – Biblioteca de la Facultad.

3. Se ratifica que el Adicional por Riesgo se otorga por las funciones que realiza el agente independientemente de la modificación de su situación escalafonaria.

4. Se manifiesta y acuerda la modificación en lo inmediato del reglamento de concursos y en particular, el artículo 13 de conformación de jurado y modalidades de ingreso.

----- Se firman para constancia tres ejemplares y se remite por la vía administrativa correspondiente para su homologación por el CONSEJO SUPERIOR.